

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0010283

24 OCT 2012

**“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA ITG SAS”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que la señora Lila Milena Quiroga Pardo, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES SAS identificada con el número de matrícula mercantil 05-221408-16 del 28 de octubre de 2011 y NIT 900473803-1, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados 2012-321-062579-2 del 3 de septiembre de 2012, 2012-321-066494-2 del 17 de septiembre de 2012 y 2012-321-069993-2 del 28 de septiembre de 2012, la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA ITG SAS, identificado con el número de matrícula mercantil 221410 del 28 de octubre de 2011, ubicado en la calle 25 Avenida Los Caneyes No. 21 B – 207 Local 2 del municipio de Girón – Santander;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la calle 25 Avenida Los Caneyes No. 21 B – 207 Local 2 del municipio de Girón – Santander;

Que según el Anexo de Certificado 12-OIN-021 de fecha 10 de septiembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección para motocicletas es de ocho (8) motocicletas por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

**“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA ITG SAS”**

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Habilitar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA ITG SAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	05-221408-16 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900473803-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA ITG SAS
MATRÍCULA MERCANTIL:	221410 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2011
DOMICILIO	CALLE 25 AVENIDA LOS CANEYES No. 21 B – 207 LC 2
MUNICIPIO:	GIRÓN
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA

**ARTÍCULO 2.** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la inscripción.

**ARTÍCULO 3.** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA ITG SAS en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.** Advertir a la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES SAS identificada con el NIT 900473803-1, que a partir de la autorización expedida por este Ministerio debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 5.** Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES SAS identificada con el NIT 900473803-1, ubicada en la calle 25 Avenida Los Caneyes No. 21 B – 207 Local 2 del municipio de Girón – Santander.

**ARTÍCULO 6.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir de su notificación.

24 OCT 2012

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

  
**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.